

DIARIO OFICIAL 33523, Sábado 19 de febrero

DECRETO NÚMERO 024 DE 1972

(enero 14)

Por el cual se prorroga la vigencia de los Decretos 070 de enero 25 de 1971 y 1148 de junio 9 de 1971 en que se reconocen horas de clase semanales como “Profesor Externo” al personal docente al servicio del Ministerio de Educación.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Constitución Nacional, ordinal 12, y

CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar al personal docente del Ministerio de Educación el mismo nivel de remuneración que tuvo hasta el 31 de diciembre de 1971, lo cual hace indispensable prorrogar la vigencia de los Decretos 070 de enero 25 de 1971 y 1148 de junio 9 de 1971 hasta la fecha en que entren en aplicación los decretos que dictará el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 14 de octubre 23 de 1971 sobre remuneración de ese personal,

DECRETA:

Artículo 1° Prorrogar desde el primero de enero de 1972 la vigencia de los Decretos 070 de enero 25 de 1971 y 1148 de junio 9 de 1971 hasta cuando se haga uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 14 de octubre 23 de 1971.

Parágrafo. Es entendido que con la prórroga de los mencionados Decretos, continúan en vigencia todos los aspectos en ellos previstos.

Artículo 2° Autorízase a los señores Pagadores de los planteles nacionales, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, para hacer los pagos respectivos.

Artículo 3° Este Decreto rige y tiene efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 1972 y continúan modificando provisionalmente los Decretos números 541 de abril 15 de 1970 y 1764 de septiembre 21 de 1970.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 14 de enero de 1972.

MISAEEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Rodrigo Llorente**. El Ministro de Educación Nacional, **Luis Carlos Galán**.